Moción de Orden del Día N° 3583

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
11 AGO 2022
RECIBIDO
Firma.....Hora. 18:13 p.m.

CONGRESISTA FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

CONSTITUIR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, EN TORNO A LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS FISCALES DEL CASO "CUELLOS BLANCOS DEL PUERTO"

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 literal a), y el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, propone a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden el Día:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de julio del 2022, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1533-2022-MP-FN, da por concluida la designación del doctor PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE como coordinador general del equipo especial de los fiscales conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1310-2022-MP-FN de fecha 01 de julio del 2022 respecto al caso "Cuellos Blancos del Puerto", designando al abogado Jorge Luis Díaz Cabello, fiscal superior provisional transitorio.

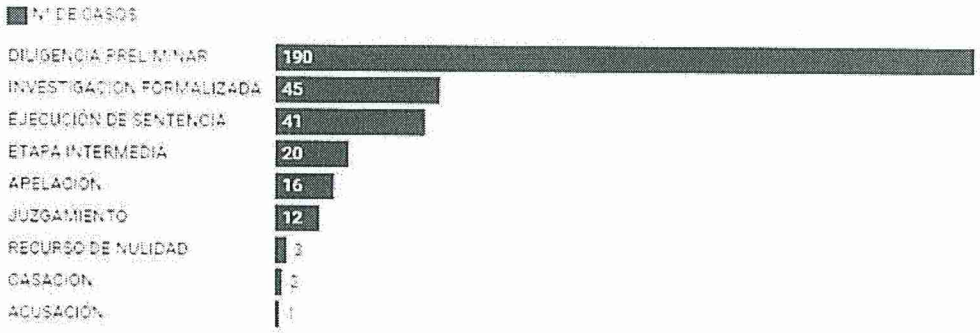
Que, con fecha 22 de julio del 2022, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1529-2022-MP-FN se da por concluida el nombramiento de la abogada Fany Soledad Quispe Farfán como Fiscal Adjunta Suprema Transitoria del equipo especial del caso "Cuellos Blancos del Puerto", la misma que ha sido removida mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1529-2022-MP-FN al Quinto Despacho Provincial Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de La Victoria-San Luis.

Que, con fecha 05 de julio del 2022, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1340-2022-MP-FN deja sin efecto a partir de la fecha, la incorporación del abogado VÍCTOR TULLUME PISFIL Fiscal Superior Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en el despacho de la Fiscalía Superior Penal con competencia nacional en equipo especial de fiscales materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN del caso "Cuellos Blancos del Puerto".

Que, con fecha 08 de julio del 2018 IDL Reporteros difunden un conjunto de audios, producto de interceptaciones telefónicas lícitas que tuvieron origen en una investigación previa vinculada al crimen organizado, por delitos de narcotráfico, sicariato y otros, que involucraban a jueces, fiscales, consejeros del entonces Consejo Nacional de la Magistratura, empresarios, políticos, entre otros, que develaron una organización criminal dedicada al tráfico de influencias, corrupción de funcionarios, entre otros en el Sistema de Justicia.

Que, la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción (PPEDC) informó el estudio denominado "Corrupción en el sistema de justicia: caso "Los Cuellos Blancos del Puerto" revela el impacto de la corrupción y el tráfico de influencias en diversas instancias del Poder Judicial y el Ministerio Público. Que según información que es de público conocimiento, de un total de 334 jueces y fiscales procesados por estos delitos, 22.7% de ellos, es decir 76 están involucrados en el caso de "Los Cuellos Blancos del Puerto"[1].

Que, son 330 los procesos penales que involucran a jueces y fiscales, siendo los principales delitos que se le acusa son cohecho y tráfico de influencias.



Asimismo, el informe de Ojo Público[2] refiere que la mayor parte de los operadores de justicia investigados por hechos de corrupción están afrontando el proceso con libertad o con comparecencia simple, encontrándose solo 16 con orden de prisión preventiva:

	REGIÓN	JUEZ O FISCAL
1	LIMA	Astorayme Armas, Rubén
2	AMAZONAS	Bustida Fernández, Federico Fernando
3	LIMA	Cárdenas Ortiz, Noé Martín
4	HUÁNUCO	Cerro Sánchez, Ricardo Limberg
5	PUNO	Chamilo Mamani, Julio Angel
6	LIMA	Chang Razuri, Ricardo
7	LIMA	Concha Calla, Elvis Abel
8	LIMA - NORTE	Hinostroza Pariachi, Cesar Jesús
9	ANCASH	Llerena Huaman, Danny Joe
10	LIMA	Maita Luna, Flor De María Emma
11	PUNO	Mendoza Ortega, Julio
12	LIMA	Ríos Montalvo, Walter Benigno
13	LIMA	Soto Herrera, Jaime Víctor
14	PUNO	Tuyos Miranda, Luis Ernesto
15	AREQUIPA	Valdivia Cornejo, Gonzalo
16	SAN MARTÍN	Valle Mariño, Aníbal Fausto

[1] https://ojo-publico.com/1809/el-enemigo-en-casa-magistrados-corruptos-en-el-sistema-de-justicia
[2] IDEM.

Que, sobre la creación del equipo especial de fiscales encargados del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto" fue creada el 5 de julio del 2019 para que se avoque al conocimiento exclusivo de las investigaciones penales.

Que, los hechos expuestos se advierte una amplia complejidad en la investigación por los delitos cometidos y la pluralidad de las personas involucradas, las mismas que desde hace más de 3 años viene investigando a la organización criminal.

Que, según las declaraciones del ex Fiscal Supremo Víctor Cubas Villanueva señalo[3] "se han desarticulado los Equipos de Fiscales de las diferentes jerarquías, encargados de la investigación del emblemático caso de corrupción al interior del Sistema de Administración de Justicia, denominado «Los Cuellos Blancos del Puerto», **ACCIÓN ADMINISTRATIVA DISPUESTA POR VUESTRO DESPACHO QUE ADEMÁS DE MALTRATAR INNECESARIAMENTE A FISCALES DE IMPECABLE TRAYECTORIA, PUEDE AFECTAR Y PONER EN SERIO RIESGO A LAS CITADAS INVESTIGACIONES".**

Que, finalmente el Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica del Ministerio Público señala en su **artículo 80-B.- Designación de los Fiscales Especializados para determinados delitos señala**:

> **"El Fiscal de la Nación, previa aprobación de la Junta de Fiscales Supremos, podrá designar Fiscales para que intervengan, según su categoría, en la investigación y juzgamiento DE TODOS AQUELLOS HECHOS DELICTIVOS VINCULADOS ENTRE SÍ O QUE PRESENTAN CARACTERÍSTICAS SIMILARES y que requieran de una intervención especializada del Ministerio Público".**
>
> **El Reglamento que dictará la Junta de Fiscales Supremos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días, y, a iniciativa del Fiscal de la Nación, fijará la competencia territorial, organización, funcionamiento y los mecanismos de coordinación y supervisión que correspondan a estos Órganos Especializados.**

Al respecto, la Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas **HABRÍA VULNERADO EL ARTICULO 80-B DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 052, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DESIGNANDO A FISCALES SIN PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS SIENDO NULOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DESIGNACIÓN**.

A mayor abundamiento, tenemos que la Fiscal de la Nación también emitió la Resolución N° 1317-2022-MP-FM, del 2 de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano en Edición Extraordinaria el Domingo 03 de julio de 2022, por la que se dispuso concluir con el nombramiento del Doctor Frank Robert Almanza Altamirano, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro,

[3] https://lpderecho.pe/victor-cubas-a-fiscal-de-la-nacion-su-despacho-ha-maltratado-innecesariamente-a-fiscales-de-impecable-trayectoria/

así como su "avocamiento al conocimiento y tramitación del expediente Nº 100-2010", referido al caso Sánchez Paredes.

> ***Artículo Vigésimo Segundo.-*** *Dar por concluido el nombramiento del abogado Frank Robert Almanza Altamirano, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, así como el avocamiento al conocimiento y tramitación del Expediente Nº 100-2010 (Ingreso SGF Nº 009- 2014) materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1303-2015-MP-FN, 831-2021-MP-FN, 834-2021-MP-FN y 859-2021-MP-FN, de fechas 15 abril de 2015, 08 de junio de 2021 y 14 de junio de 2021, respectivamente.*

Que, los hechos mencionados constituyen razón suficiente para que el Congreso de la República, en ejercicio del artículo 97° de la Constitución Política del Perú que señala "El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público (...)", en concordancia con el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República señala "El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables (...)", realice una investigación que determine la presunta intromisión en el correcto y diligente desarrollo de las investigaciones a fiscales, jueces, empresarios y políticos, señalando las posibles responsabilidades penales y administrativas que hubiera lugar, coadyuvando así a un mejor desempeño de las funciones de control político.

Por las consideraciones anteriormente expuestas;

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. - Constituir una Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de determinar las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que hubiera lugar, en torno a la designación de nuevos fiscales del caso "Cuellos Blancos del Puerto".

SEGUNDO. - La Comisión Investigadora Multipartidaria a que se refiere el parrado anterior estará conformada por cinco (05) integrantes, como mínimo; contará con un plazo de noventa (90) días hábiles para realizar la investigación y presentar su informe final.

Lima, 10 de agosto del 2022

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA